



CÓDIGO DE ÉTICA “RADIOHIT FM”

Art. 1. – Objeto: El presente Código de Ética tiene por objeto determinar las normas, principios y políticas dentro de las cuales se desarrollará la conducta de quienes conforman RADIOHIT FM, con el fin de generar un equilibrio entre la responsabilidad y la libertad informativa en el medio de comunicación.

Art. 2. – Ámbito de Aplicación: Las disposiciones del presente Código de Ética serán aplicables y de carácter obligatorio de todos los colaboradores, incluido directivos, periodistas, técnicos y demás personal asociado a la estación de Radiodifusión denominada RADIOHIT FM.

Art. 3. – Aplicación de los principios generales: En el presente Código de Ética se regirá a los principios previstos en la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Comunicación y su Reglamento General, así como a aquellos que rigen a la comunicación, la libertad de expresión e información.

Art. 4. – Principio de transparencia: Todos los ciudadanos accederán a la información pública y de interés de la Estación de Radiodifusión RADIOHIT FM, misma que se encontrará en la página web de la radio; el presente código de ética será difundido por medio del portal web al público.

Art. 5. – Principio de Pluralismo: El ejercicio de la comunicación debe ser activo con los diversos sectores sociales, sin discriminar de étnia, religión, pensamiento político, respetando la diversidad, dentro de un marco ético y democrático.

Art. 6. – Principio de ética y probidad: Todos los integrantes, desde colaboradores hasta directivos, de la estación de radiodifusión, se comprometen a desempeñar sus funciones con honestidad, ética, integridad, imparcialidad y transparencia, siguiendo rigurosamente los más elevados estándares profesionales. Respetaremos a cada individuo, actuaremos con diligencia y priorizaremos la verdad y la imparcialidad por encima de cualquier otro interés de la emisora. Promovemos la confianza mutua, la solidaridad y el compromiso con una radiodifusión responsable y de calidad.

Art. 7. – Principio de Participación. – La Estación de Radiodifusión tiene la responsabilidad de facilitar la participación de todos los miembros de la sociedad, permitiendo que ejerzan su derecho a informar, ser informados y expresar libremente sus opiniones. Además, debe reconocer a los ciudadanos como receptores activos de la comunicación, capaces de influir en la selección y elaboración de los mensajes radiofónicos con sus criterios. La comunicación no solo es un derecho fundamental, sino que también empodera a cada individuo para hacer valer sus demás derechos.

Art. 8. – Principio de Libertad de Expresión: Se garantiza el principio y el derecho a la libertad de expresión tanto para los colaboradores de la estación de radiodifusión como para la ciudadanía en su conjunto. Este principio se reconoce en su doble dimensión: en primer lugar, se prioriza la protección de las personas que expresan sus ideas, divulgan información y exponen sus opiniones, así como el derecho a crear y difundir contenido para llegar al mayor número posible de destinatarios (dimensión individual). Al mismo tiempo, se reconoce el derecho de la sociedad a acceder, recibir, buscar y conocer todas estas formas de expresión del pensamiento transmitidas por la estación de radiodifusión (dimensión social).

Art. 9. – Valores: Como valores éticos fundamentales que guían la conducta y las decisiones de los periodistas, con el fin de mantener la integridad, la objetividad y la confianza del público de RADIOHIT FM, algunos de los valores más importantes para este medio de comunicación son:

1. Veracidad. – Compromiso con la precisión y verdad. Los periodistas deben esforzarse por verificar la información antes de publicarla y corregir cualquier error de manera oportuna.
2. Objetividad. – Evitar prejuicios personales o institucionales en la presentación de la información y noticias. Esto incluye ser imparcial y presentar diferentes puntos de vista de manera equitativa.
3. Integridad. – Actuar con honestidad y honor, evitando conflictos de interés y resistiendo la influencia indebida de fuentes externas.
4. Independencia. – Mantener una distancia crítica de las personas o entidades que los periodistas cubren, para evitar influencias que puedan comprometer la imparcialidad.
5. Responsabilidad. - Reconocer el impacto de su trabajo en la sociedad y asumir la responsabilidad de cómo las noticias, reportajes o información emitida por el medio de comunicación puedan afectar a las personas o comunidades.
6. Equidad y justicia. – Tratar a todas las fuentes y sujetos de manera justa y con respeto, dando a todas las partes la oportunidad de ser escuchadas.
7. Imparcialidad. – en RADIOHIT FM se presentarán los hechos tal como son, sin influencia de prejuicios personales, políticos o institucionales. Nuestros periodistas y colaboradores están comprometidos a investigar con profundidad, contrastar fuentes y presentar las noticias de manera equilibrada, respetando siempre la diversidad de opiniones.

Art. 10. – Sobre la Línea Editorial: RADIOHIT FM es un medio de comunicación narrativo argumentativo, comprometido con explicar los sucesos de mayor relevancia en función de trabajar por las grandes causas del pueblo y del país, en este sentido, se fundamenta en:

1. Enfoque Narrativo: El medio privilegiará las historias humanas y contextuales, buscando siempre dar un rostro humano a las noticias. Se narrarán los eventos con detalle, buscando no solo informar sino también contar una historia que resuene en la audiencia.
2. Análisis y Argumentación: Se ofrecerán espacios en la radio para el análisis profundo de los hechos, no conformándose con la superficie de la noticia. Los argumentos se construirán sobre bases sólidas, fomentando un diálogo informativo y crítico.
3. Compromiso con la Relevancia: El medio se enfocará en los sucesos que tengan un impacto significativo en la vida del público, tanto a nivel local como nacional. La selección de noticias se hará con base en su importancia y urgencia, así como en su potencial para influir en el curso de los eventos públicos.
4. Defensa de Causas Sociales: La estación adoptará una postura activa en la defensa de las causas que afecten a la ciudad y al país, como pueden ser los derechos humanos, la justicia social, el medio ambiente, la defensa de los derechos de la mujer y los grupos de atención prioritaria y la democracia, priorizando siempre la prevalencia del estado de derecho.
5. Compromiso Ético: Se mantendrá un alto estándar ético, evitando la desinformación y asegurando que todas las fuentes sean verificadas y que se respete la imparcialidad de forma primordial.
6. Compromiso con el bien público. – Priorizar el interés público y trabajar para informar y educar a la sociedad, promoviendo la participación cívica y democrática.
7. Transparencia Editorial: Se hará hincapié en la transparencia editorial y financiera, dejando claro quien financia el medio y cómo se toman las decisiones editoriales.
8. Lenguaje: La emisora propenderá para que en cada uno de sus espacios radiales se brinde al oyente un lenguaje diáfano y claro, respetuoso, que no ofenda, asimilable, para que el radio escucha pueda captar el mensaje que se le quiere dar, utilizando una terminología adecuada para cada tipo de oyente, siempre teniendo en cuenta los principios que rigen en la estación.
9. Aporte a la Cultura: Todo lo que sea aporte para el desarrollo de la cultura en sus más diversas expresiones tiene su espacio.

Art. 11. –Derecho al Honor: RADIOHIT FM debe ejercer la debida diligencia para asegurar que sus transmisiones no infrinjan el derecho al honor de individuos o grupos de ciudadanos, para aquello deben estar mecanismos de revisión y supervisión de los contenidos antes de su difusión.

En caso de que una emisión sea considerada perjudicial para el honor de una persona, esta tendrá derecho a una réplica o rectificación en la misma emisora de radio, de conformidad con lo establecido en el Art. 23 de la Ley Orgánica de Comunicación.

No se considerarán violaciones al honor aquellas expresiones que, dentro del contexto de una información veraz y de interés público, sean necesarias y proporcionadas.

Art. 12.- Limitaciones en la Divulgación: RADIOHIT FM se compromete a mantener el más alto nivel de respeto por la vida privada de los individuos; la divulgación de información relativa a la vida privada de un individuo sin su consentimiento explícito está estrictamente prohibida, a menos que dicha información tenga relevancia pública indiscutible y su publicación sirva a un interés social mayor.

Art. 13. – Secreto Profesional: El secreto profesional es un derecho y un deber de los informadores en el afán del derecho a la información del público, y por ello se compromete guardar la identidad de algún informante cuando este haya ofrecido información sustancial y haya solicitado confidencialidad ante el riesgo de ver afectada su integridad física, profesional o familiar.

El secreto profesional no será aplicable en casos donde la retención de información pueda constituir un delito o cuando exista una amenaza inminente a la seguridad pública, en tales casos, la revelación de información deberá hacerse de conformidad con los procedimientos legales establecidos.

Art. 14. – Igualdad y No Discriminación: RADIOHIT FM deberá asegurarse de que sus programas y contenidos promuevan la igualdad y la diversidad, y no contengan lenguaje o material discriminatorio por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio- económica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física; ni por cualquier otra distinción, personal o colectiva, temporal o permanente.

Se deberá incluir programas que reflejen la diversidad de la sociedad y fomenten el entendimiento y respeto entre diferentes comunidades y grupos.

Los oyentes tendrán derecho a presentar quejas si consideran que algún contenido transmitido viola el principio de igualdad y no discriminación.

Art. 15. – RADIOHIT FM tiene el firme compromiso de separar la línea editorial de las decisiones periodísticas de la empresa como referentes para la toma de decisiones, prioriza el interés público a las utilidades económicas.

Art. 16. - Todo el que emita opinión se hace responsable de lo afirma o informa, sin que existan restricciones y limitaciones para ejercer la libertad de prensa y opinión. Por lo anterior, no habrán espacios de opinión bajo seudónimos ni firmas o segmentos que ponderen rumores o trascendidos que, vulneran los principios éticos de transparencia informativa, desinformación y manipulación y por ello vulneran el derecho a la información de la sociedad porque recibirían un producto informativo sin garantías de calidad periodística.

Art. 17. – Obligaciones de los colaboradores, directivos, periodistas, trabajadores y productores independientes de la Estación de Radiodifusión RADIOHIT FM:

1. Transmitir información precisa, veraz, con criterios claros para la investigación, verificación y presentación de los hechos.
2. Mantener la reserva y confidencialidad de las fuentes.

3. Respetar la autoría del material periodístico ajeno; sea inédito, confidencial o ya difundido, en estos casos es honesto citar las fuentes y otorgar los créditos correspondientes.
4. Fomentar la responsabilidad social, de valores democráticos y de derechos humanos.
5. Fomentar el compañerismo y el trabajo en equipo.
6. Cuidar el aspecto personal y respetar su propio prestigio. Guardar siempre de usar palabras obscenas y/o groseras que denigran la dignidad de las personas.
7. Respetar la dignidad, el honor, la intimidad y la vida privada de todas las personas públicas y privadas.
8. Protección a niños, niñas y adolescentes y demás grupos vulnerables, evitando prioritariamente cualquier forma de discriminación, con el fin del respeto y cuidado de sus derechos.
9. Promover a través del medio de radiodifusión la inserción de programas inclusivos, orientados a promocionar los derechos de las niñas, niños y adolescentes y demás grupos de atención prioritaria.
10. Dar todas las facilidades a los ciudadanos pertenecientes a grupos prioritarios para que utilicen el medio de comunicación a fin de realizar cualquier queja, información, opinión sobre el desarrollo y cumplimiento de sus derechos fundamentales.
11. Proteger el derecho a la privacidad del adolescente que se encuentre en un proceso penal, en concordancia con lo establecido por el Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia.
12. Receptar y dar seguimiento a los solicitudes de derecho a la réplica y rectificación de información, que a criterio de los solicitantes es inexacta o perjudicial para la reputación del reclamante, con el fin de garantizar el derecho a la réplica de todos los ciudadanos.
13. Corregir de inmediato cualquier inexactitud, declaración engañosa o distorsión informativa; en un espacio similar al que se generó de manera específica para este fin, permitiendo que se materialice el derecho a la réplica de las personas o instituciones afectadas; además cuando corresponda deberá expresar una disculpa de manera pública.
14. Defender y ejercer el derecho a la cláusula de conciencia, que garantice la independencia de los comunicadores sociales en el desempeño de sus funciones.
15. Respetar los presupuestos constitucionales, legales y reglamentarios de verificación, oportunidad, contextualización y contrastación en la difusión de información de relevancia pública o de interés general.
16. Impedir la censura en cualquiera de sus formas, independientemente de quien pretenda realizarla.
17. Respetar el derecho de presunción de inocencia.
18. Cuidar que los titulares sean coherentes y consistentes con el contenido de las noticias.
19. Distinguir de forma inequívoca entre noticias y opiniones.
20. Distinguir claramente entre el material informativo, material editorial y el material comercial o publicitario.
21. Asumir la responsabilidad de la información y opiniones que se difunden.
22. Estimular el debate público para contribuir a la toma de decisiones informadas.
23. Rechazar rumores, especulaciones o versiones interesadas.

Art. 18. – Prohibiciones de los colaboradores, directivos, periodistas, trabajadores y productores independientes de la Estación de Radiodifusión RADIOHIT FM:

1. Utilizar la Estación de Radiodifusión para emitir declaraciones que constituyan una falsa imputación de un delito, infracción o contravención en contra de otra persona.
2. Utilizar la Estación de Radiodifusión para proferir improperios, expresiones en descrédito o deshonra en contra otra persona, peor aún en contra de mujeres o miembros del núcleo familiar, ya sea mediante lenguaje violento, agresivo, vulgar u hostil.
3. Incurrir en delitos que conlleven a condena judicial.
4. Buscar y/o aceptar beneficios personales a costa de la profesión periodística o de producción radiofónica.
5. Utilizar información reservada, a la cual se tenga acceso por el ejercicio de la profesión, para su beneficio, en detrimento de terceros.

6. Recibir o pedir remuneración, obsequios o prebenda alguna de las instituciones o personas públicas o privadas que frecuenten en el ejercicio del periodismo.
7. Realizar contenidos y comentarios discriminatorios, peor aún que tengan que ver con niñas, niños y adolescentes o cualquier ciudadano perteneciente a un grupo de atención prioritaria.
8. Incitar a que las niñas, niños y adolescentes imiten comportamientos perjudiciales o peligrosos para su salud física o mental.
9. Usar y difundir menciones identificativas que atenten contra la dignidad o derechos de personas adultas mayores, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, o quienes adolezcan enfermedades catastróficas o de alta complejidad.
10. Emitir menciones identificativas de niñas, niños y adolescentes como autores, testigos o víctimas de actos ilícitos; salvo en el caso que, en aplicación del interés superior del niño, sea dispuesto por autoridad competente.
11. Realizar una orden de trabajo o desarrollar contenidos, programas y mensajes contrarios a este código de ética y los principios éticos de la comunicación.
12. Inducir, dirigir, aconsejar, ordenar, establecer retos, utilizando la estación de radiodifusión, a una o varias personas que cause que se provoque daño así misma, ponga fin a su vida o atente contra su salud mental.
13. Omitir y tergiversar intencionalmente elementos de la información u opiniones públicas.
14. Obtener información por medios ilícitos.
15. Dar un tratamiento morboso a la información sobre crímenes, accidentes, catástrofes u eventos similares.
16. Utilizar en provecho propio información privilegiada, obtenida en forma confidencial en el ejercicio de la función informativa.
17. Difundir de forma positiva o avalatoria, las conductas irresponsables con el medio ambiente o que insentiven la desunión entre los ciudadanos.
18. Realizar prácticas de linchamiento mediático, entendido esto como la difusión de información concertada y reiterativa, de manera directa o por terceros, a través de la estación de radiodifusión destinada a desprestigiar a una persona natural o jurídica o reducir su credibilidad pública.